



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pmcl1112

**D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

1) PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación del Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales de Alhama de Murcia y disponer la apertura de procedimiento abierto de contratación, con base en varios criterios de adjudicación y en su modalidad de tramitación ordinaria. Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de 149.270,60 €/anuales, más la cantidad de 23.883,31 €/anuales en concepto de IVA. Por último se acordó anunciar la licitación en el BORM.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas y celebradas las mesas de contratación pertinentes, cuyas actas obran en el expediente administrativo, por Acta-Propuesta de fecha 9 de diciembre de 2009 se propone la adjudicación provisional de este contrato. En la citada Acta-Propuesta se recoge lo siguiente:

El Presidente de la Mesa da la palabra al funcionario de la Concejalía de Deportes el cual lee su informe de fecha 30 de noviembre, explicando que ha intentado valorar las ofertas presentadas usando criterios evaluables y objetivos que permitan desechar aquellas presuntas mejoras que algunos licitadores ofrecen y que en realidad no son sino tareas ordinarias del propio servicio.

Para ello, el técnico ha establecido una serie de bloques de mejoras, en concreto seis, a las cuales ha ido aplicando una puntuación máxima. Asimismo, adjunta cuadros explicativos de cada una de las ofertas presentadas.

A continuación, ha procedido a leer la puntuación obtenida según oferta económica presentada, la cual junto a la anterior puntuación ha permitido obtener a la empresa con mayor puntuación, propuesta para la adjudicación provisional del presente contrato.

Así, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, en orden decreciente de puntuación, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
Calidad Deportiva S.L. (CADE)	12,85
Limcamar S.L.	12,60
Moncobra	10,90
Beppino Maieron	10,50
Josefa Albacete Sánchez	10,40
José Antonio Palacios Peinado	10,05
Manuel González Baño	7,00
Clece Servicios Integrados	6,75
Sima Deporte y Ocio S.L.	6,10

Seguidamente, y tras un amplio debate sobre el informe técnico y los criterios establecidos, y sobre las mejoras presentadas por los licitadores, se procede a la votación; resultando que por acuerdo de la mayoría de los asistentes, con la abstención del Sr. Moreno Martínez (CDL), se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la correspondiente Propuesta de Adjudicación Provisional a favor de aquella empresa que ha obtenido la mayor puntuación, siendo ésta **Calidad Deportiva S.L.**, la cual propone realizar los Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas Instalaciones Deportivas de la localidad, por precio total de **146.136,00 €, más 23.381,76 € en concepto de IVA**, distribuido del modo siguiente:

- a) Horario normal: 132.970,14 €, más 21.275,22 € en concepto de IVA.
- b) Fines de semana: 13.165,86 €, más 2.106,53 € en concepto de IVA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la realización del contrato de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales a la mercantil **CALIDAD DEPORTIVA S.L.** (CADE), con C.I.F. B-30476543 y domicilio en C/ Balsón de Guillén, nº 8-12, Polígono Industrial El Saladar , 30850 Totana (Murcia), por precio de **146.136,00 €, más 23.381,76 € en concepto de IVA**, distribuido del modo siguiente:

- c) Horario normal: 132.970,14 €, más 21.275,22 € en concepto de IVA.
- d) Fines de semana: 13.165,86 €, más 2.106,53 € en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad a la oferta presentada por la adjudicataria, Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de DOS ANUALIDADES a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del correspondiente contrato administrativo, prorrogable por anualidades, por mutuo acuerdo de las partes manifestado expresamente, sin que la duración total del contrato pueda superar los cuatro años.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de 7.306,80 € (SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO), en el plazo máximo de quince días hábiles desde que e publique la adjudicación provisional en la

página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar, en caso no haberlo hecho con anterioridad, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas, así como al abono de los gastos de publicación, que corren a cuenta del adjudicatario.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

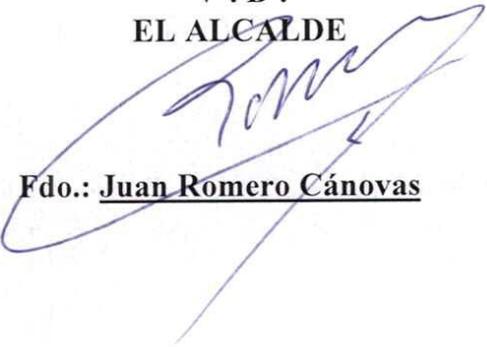
QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional, y al resto de los licitadores no adjudicatarios, así como comunicar a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de diciembre del año dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE


Fdo.: Juan Romero Cánovas



